



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 226 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 20 SET. 2016

VISTOS:

El Memorándum Nº 3290-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, de la Oficina de Administración, el Memorándum Nº 4031-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Informe Legal Nº 723-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 226-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 20 de setiembre de 2016, se reconoce como Crédito Devengado a favor del contratista CONSORCIO RETAMA (integrado por Proyecto Verde Asesores y Consultores S.A.C. y HZP Consultores E.I.R.L.) el importe total de S/31,557.76 (Treinta y un mil quinientos cincuenta y siete con 76/100 soles) por la presentación del Informe Nº 03, correspondiente al proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RETAMA – CCOLLPA DEL DISTRITO DE MANTA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", en cumplimiento del Contrato Nº 238-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, mediante Memorándum Nº 4031-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en mérito a su Informe Técnico Nº 60-2016-CLYZ, solicita subsanar la observación en relación a la determinación de la penalidad aplicada al Consorcio RETAMA, encargada de la supervisión del Expediente Técnico del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RETAMA – CCOLLPA DEL DISTRITO DE MANTA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", determinando como penalidad dos (02) días calendario, correspondiente al Informe Nº 03;

Que, al respecto, la Oficina de Administración mediante Memorándum Nº 3290-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, solicita incorporar en la Resolución Directoral Nº 226-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, la aplicación de la penalidad por mora correspondiente a dos (02) días, el monto de S/841.54 soles;

Que, mediante Informe Legal Nº 723-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 226-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 20 de setiembre de 2016, respecto a la incorporación de la aplicación de la penalidad por mora, el monto total de S/841.54 (Ochocientos cuarenta y un mil con 54/100 soles);

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;



SE RESUELVE:


Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 226-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 20 de setiembre de 2016, respecto a la incorporación de la aplicación de la penalidad por mora, al CONSORCIO RETAMA (integrado por Proyecto Verde Asesores y Consultores S.A.C. y HZP Consultores E.I.R.L.) el monto total de S/841.54 (Ochocientos cuarenta y un mil con 54/100 soles) por la presentación del Informe N° 03, correspondiente al proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RETAMA – CCOLLPA DEL DISTRITO DE MANTA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


LIC. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración